



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 21 de marzo de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

Sumario

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

CONVOCATORIA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROGRAMA: PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES HIDROLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES, RECONVERSIÓN PRODUCTIVA, REFORESTACIÓN Y RESTAURACIÓN INTEGRAL DE MICROCUENCAS Y COMPENSACION ECONÓMICA POR EL SERVICIO AMBIENTAL DE CAPTURA DE CARBONO EN EL ESTADO DE MÉXICO 2017.

AVISOS JUDICIALES: 1180, 1181, 1182, 1184, 1183, 484-A1, 488-A1, 491-A1, 494-A1, 1179, 1176, 1173, 483-A1, 492-A1, 1165, 1167, 1168, 1169, 1170 y 1171.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 221-B1, 490-A1, 1175, 1174, 493-A1, 220-B1, 1177, 1166, 485-A1, 1172, 495-A1, 489-A1, 1186-BIS, 1185, 1186, 1185-BIS, 1178 y 486-A1.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

FE DE ERRATAS AL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZÓ EL CONDOMINIO HABITACIONAL TIPO RESIDENCIAL DEL CONJUNTO URBANO “RESIDENCIAL IXTAPAN”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO”, NUMERO 86, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2016.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE



LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE A TRAVÉS DE LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO (PROBOSQUE), PUBLICA LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LOS PROGRAMAS: PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES HIDROLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES, RECONVERSIÓN PRODUCTIVA, REFORESTACIÓN Y RESTAURACIÓN INTEGRAL DE MICROCUENCAS Y COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR EL SERVICIO AMBIENTAL DE CAPTURA DE CARBONO EN EL ESTADO DE MÉXICO 2017.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, 19, 20 y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 17, 19 Fracción VII, XVII, 32 Bis, 45, 46, 47, 48, 49 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 7 de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México; 3.13, 3.15, 3.16, 3.17, 3.18, 3.19, 3.70, 3.93 y demás relativos y aplicables del Código para la Biodiversidad del Estado de México; y el acuerdo del Ejecutivo Estatal publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 15 de noviembre de 2011, por el que la Protectora de Bosques del Estado de México se adscribe sectorialmente a la Secretaría del Medio Ambiente y;

CONSIDERANDO

Que en los últimos 50 años se han transformado los ecosistemas rápida y extensamente, en gran parte para resolver la demanda creciente de alimento, agua, madera, fibra y combustible; lo que ha generado una pérdida irreversible de la diversidad de la vida sobre la tierra. Los cambios en los ecosistemas han contribuido al bienestar humano y al desarrollo económico, pero con un alto costo, que implica un mayor riesgo de cambios no lineales y la acentuación de la pobreza, disminuyendo los beneficios para las generaciones venideras.

La presión que las zonas urbanas ejercen sobre las áreas boscosas es preocupante, debido a la alta concentración de población que requiere servicios de vivienda, agua, alimentación, salud y educativos principalmente. Lo anterior hace que la superficie de 835 mil hectáreas de bosque y selva con que cuenta la Entidad, de acuerdo con el Inventario Forestal del Estado de México 2010, tenga que garantizar el recurso hídrico para más de 15 millones de habitantes, catalogado como el Estado más poblado de la República.

Qué no obstante los esfuerzos realizados por el Gobierno del Estado en sus acciones de reforestación, el Inventario Estatal Forestal 2010, estima que aún existen del orden de 219,159 hectáreas de pastizales inducidos por el cambio de uso del suelo y áreas degradadas.

Que el desarrollo forestal sustentable considera prioritario superar la pobreza de la población de las áreas forestales, mediante el aprovechamiento racional de los recursos naturales y la preservación del ambiente, para satisfacer las necesidades de la generación presente, sin comprometer el bienestar de las generaciones futuras.

Desde esa perspectiva, el aprovechamiento racional para la dotación de agua a la población estatal situada alrededor de tres cuencas hidrológicas: Lerma; Pánuco y Balsas es desigual ya que la disponibilidad promedio es de solo 335 m³/habitante/año; es decir, la disponibilidad es catorce veces menor al promedio nacional; existiendo 57 municipios del Estado de México con dotaciones menores a los 200 metros cúbicos y 30 con dotaciones menores a 150.

Al Gobierno del Estado a través de la Secretaría del Medio Ambiente, por medio del Organismo Público Descentralizado PROBOSQUE le compete integrar las políticas, estrategias y acciones inherentes al pago por servicios ambientales y está comprometido con la reducción de emisiones de gases efecto invernadero (GEI), así como con el incremento de la captura de carbono, para evitar los efectos adversos del cambio climático. Este objetivo está acorde a los diversos instrumentos jurídico-legales y de planeación que existen en el estado, incluyendo la Ley de Cambio Climático del Estado de México.

Así también se estableció el Programa de Plantaciones Forestales Comerciales, Reconversión Productiva a través del cual se busca que aquellos terrenos que no se cultivan por la falta de competitividad del sector agrícola y pecuario, puedan reconvertirse a su vocación original, siendo una estrategia efectiva para detener el crecimiento de la mancha urbana y; el Programa de Reforestación y Restauración Integral de Microcuencas (PRORRIM), que prevé el otorgamiento de apoyos transitorios para fomentar el establecimiento de nuevas reforestaciones que contribuyan a mejorar las condiciones ambientales y dar mantenimiento por tres años consecutivos para garantizar el éxito de las reforestaciones y proveer materias primas forestales de mayor calidad competitiva e impulsar el desarrollo forestal sustentable a nivel Estatal.

Que PROBOSQUE reconoce que para el desarrollo de sus programas y adopción de prácticas que no son comunes en el Estado de México, en concordancia con el marco jurídico-legal y de planeación existente en el Estado, se requiere de apoyos para reducir barreras y obstáculos en su implementación, además de generar condiciones de competencia económica contra usos alternativos de la tierra, representados por los costos de oportunidad que enfrentan los productores y usuarios de la tierra a los que los programas de PROBOSQUE van dirigidos.

Que en mérito de lo antes expuesto, se expide la presente:

CONVOCATORIA 2017

La Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México a través de **PROBOSQUE**, convoca a Ejidos, Comunidades y Pequeños Propietarios que sean usufructuarios, poseedores, dueños o representantes legales de terrenos cubiertos por bosques, selvas y vegetación de zonas áridas, de actitud preferentemente forestal o con problemas de erosión y en general a todos los interesados dentro del territorio del Estado de México en participar en los Programas: **Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México, Plantaciones Forestales Comerciales, Reversión Productiva, Reforestación y Restauración Integral de Microcuencas y Compensación Económica por el Servicio Ambiental de Captura de Carbono en el Estado de México 2017** para lo cual deberán cumplir con los términos establecidos en las siguientes:

BASES

PRIMERA.- La presente Convocatoria comprenderá apoyos en las siguientes modalidades:

- I. **PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES HIDROLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO (PSAHEM) 2017.** Destinados a la protección, conservación, mantenimiento e incremento de la cobertura forestal.
- II. **ESTABLECIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES, RECONVERSIÓN PRODUCTIVA 2017.** Destinadas a la producción de madera para la industria forestal, dendroenergéticos, celulosa, follaje, árboles de navidad y biocombustibles.
- III. **PRORRIM: ESTABLECIMIENTO DE NUEVAS REFORESTACIONES 2017.**
- IV. **PRORRIM: MANTENIMIENTO A REFORESTACIONES ESTABLECIDAS EN LOS AÑOS 2014, 2015 Y 2016.** Destinados a realizar labores culturales de mantenimiento y protección de las reforestaciones.
- V. **PROGRAMA PARA LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR EL SERVICIO AMBIENTAL DE CAPTURA DE CARBONO EN EL ESTADO DE MÉXICO (PROCARBONO) 2017.** Destinados a realizar actividades tendientes a generar el servicio ambiental de captura de carbono y contribuir a la mitigación de los impactos negativos del cambio climático.

SEGUNDA.- DE LOS INTERESADOS Y DE LOS REQUISITOS.

Podrán participar las personas que cumplan con todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- I. Ser personas físicas o jurídico colectivas de nacionalidad mexicana o que hayan adquirido la residencia mexicana, que sean usufructuarios, poseedores, dueños o representantes legales de terrenos con cubierta arbolada, predios con superficie para forestar o reforestar o con algún grado de degradación o terrenos con plantaciones forestales comerciales con fines maderables y reforestaciones que tengan cinco o más años de establecidas.
- II. Presentar debidamente requisitados los formatos que conforman la solicitud, con base en lo establecido en las Reglas de Operación de cada uno de los programas descritos en la base Primera con sus respectivos anexos en la oficina receptora de la Delegación Regional Forestal de PROBOSQUE a la que corresponda.

Con el objeto de dar transparencia al manejo de la información respectiva al beneficiario, se deberá presentar el Formato de Registro de Información del Solicitante, que se presenta en el Anexo 2, en el cual se deberá describir toda la información catalogada como "obligatoria". Para ejidos y comunidades se deberá requisitar este formato con la información correspondiente a los integrantes del comisariado (presidente, secretario y tesorero) y del que se registra como segundo beneficiario, así también, para predios particulares se integrará la información del segundo beneficiario.

El registro de la solicitud según sea el caso, se hará con base en la presentación y cumplimiento de todos los requisitos referidos en las Reglas de Operación del Programa en el que participe, así como en la presente Convocatoria.

- III. Presentar identificación oficial vigente; preferentemente credencial de elector, en su caso, cartilla militar, pasaporte, carta de naturalización, acta de nacimiento, credencial de nombramiento como autoridad del núcleo agrario expedida por el Registro Agrario Nacional vigente.
- IV. Presentar la Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en aquellos casos en que la identificación oficial no lo contenga.
- V. Acreditar la legal propiedad o posesión del terreno con la siguiente documentación:

a). Ejidos y comunidades: Carpeta Básica conformada por la Resolución Presidencial, Acta de Posesión y Deslinde y en su caso Plano Definitivo; o en su caso resolución ejecutada por la autoridad competente.

Los ejidos y comunidades que ya se encuentren certificadas por el PROCEDE, presentarán únicamente el ADDATE (Acta de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales) o ADDATBC (Acta de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Comunales).

Asimismo deberán presentar acta de asamblea en donde decidan incorporarse a los beneficios de los Programas; así como comprometerse a destinar los terrenos al objetivo del mismo y desarrollar las acciones necesarias para su conservación y/o restauración. El acta no deberá tener fecha posterior al cierre de la Convocatoria y deberá precisar el Programa a participar.

b). Personas físicas y jurídico colectivas: Título que acredite la propiedad del predio que se destinará al programa (inmatriculación administrativa, escritura pública, usucapión, sucesión ad perpetuam, contrato privado de compraventa o Certificado Parcelario). Para el caso de usufructo o renta del predio, la documentación legal vigente que acredite el usufructo o arrendamiento del mismo, cuya vigencia debe ser acorde al Contrato de Adhesión correspondiente, o en su caso al turno de la plantación.

Cuando en la documentación presentada no se advierta la superficie total del predio, se deberá de integrar una constancia expedida por el Delegado Municipal, o por la autoridad Administrativa competente del municipio donde se ubica el predio, en la que se acrediten las medidas y colindancias del predio, así como la superficie del mismo así también, se considera aceptable la presentación del traslado de dominio.

Para aquellos casos que contengan cesión de derechos agrarios, los interesados deben remitir su documento con el visto bueno de sus autoridades agrarias; en caso de cambio de propietario, titular, o de la mesa directiva, presentar copia de la documentación que lo acredite.

VI. Cuando se solicita el pago a través de un representante legal, se deberán presentar los siguientes documentos:

a) Ejidos y Comunidades:

a.1. Acta de asamblea de elección vigente de los órganos de representación, inscrita o presentada para su trámite ante el Registro Agrario Nacional (RAN), si los integrantes del comisariado ya cuentan con las credenciales expedidas por dicho registro y que sean vigentes del presidente, secretario y tesorero, éstas serán aceptadas como acreditación de dicho registro.

a.2. Identificación oficial de los integrantes del Comisariado de los núcleos agrarios, de acuerdo con lo señalado en la fracción III de esta base.

b). Personas físicas y jurídico colectivas:

b.1. Documento vigente que acredite la representación legal, en su caso con facultades de administración y/o dominio.

Para el caso de personas físicas o cuando integren conjuntos prediales, el documento que acredite la representación legal podrá ser Carta Poder Simple original, por lo que se deberá anexar una copia de cada una de las identificaciones oficiales de las personas que participan en la misma (otorgante, el que acepta y los testigos).

Para el caso de personas jurídico colectivas, exceptuando ejidos y comunidades, Acta Constitutiva, escritura, estatutos o documento legal con que se constituyó legalmente y deberá estar protocolizado ante Notario Público, mismo que contendrá facultades de administración.

b.2. Identificación oficial del representante legal, de acuerdo con lo señalado en la fracción III de esta base.

VII. Presentar poligonal del predio para cada uno de los Programas a participar; dicha propuesta será acorde a lo establecido en las Reglas de Operación respectivas.

VIII. Designar voluntariamente en el apartado de la solicitud a la persona que será un segundo beneficiario, quien por imposibilidad del titular o mediante causa justificada pueda recibir el pago directamente, siendo responsabilidad del designado al tener esa calidad, el cumplir lo que disponen las Reglas de Operación de cada Programa, así como de las obligaciones comprometidas en el Contrato de Adhesión, mismo que será parte de sus obligaciones.

En el caso de los ejidos y comunidades la designación del segundo beneficiario, deberá recaer en el suplente respectivo al presidente del Comisariado, para lo cual se considerarán los plazos de vigencia de la normatividad establecida.

Al presentarse la ausencia de alguno de los representantes que integran el Comisariado de los núcleos agrarios, los que estén en su momento emitirán un escrito a PROBOSQUE, mediante el cual informarán que asume el cargo el suplente respectivo en sustitución del titular ausente, lo cual estará acreditado en el acta de elección de los órganos de representación ejidal o comunal requerida en la fracción VII inciso a.1. Adicionalmente se deberá anexar identificación oficial de cada uno de los integrantes.

Los suplentes tomarán el cargo como titulares y podrán en su caso, con base en lo establecido en la ley agraria, firmar la solicitud de pago, Contrato de Adhesión, escritos, minutas e informes respectivos al seguimiento de cada uno de los Programas.

IX. Para el caso de Plantaciones Forestales Comerciales con fines de producción maderable o de árboles de navidad, que desean incorporarse al Programa para el Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México o al

- de Compensación Económica por el servicio Ambiental de Captura de Carbono en el Estado de México se requiere el documento que acredite que ya se realizó o está en trámite el registro de la plantación ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).
- X. Para predios que cuenten con autorización para el Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables y que son solicitantes del Programa para el Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México, para superficies que están en áreas de corta, deberán presentar el documento que acredite que están certificados en relación con el buen manejo forestal.
- XI. Con el objeto de simplificar el trámite de registro de la solicitud, en el caso de ser beneficiarios de la Convocatoria 2016 de alguno de los programas referidos en la Base Primera, solo se requerirá presentar la solicitud Única mencionando el folio de apoyo anterior y polígono a incorporar al Programa en su caso.
Si se determina que para alguna solicitud es necesario que se presente nuevamente la documentación o requiere de información o documentos complementarios, se le notificará al solicitante dentro del plazo de la evaluación, validación y calificación en campo y gabinete de las solicitudes.
- XII. Asimismo quienes hayan resultado beneficiarios de la convocatoria 2016 en la Categoría "Establecimiento de Nuevas Reforestaciones" y cuenten con superficie adicional para incorporar al Programa, podrán refrendar su solicitud y si no hay cambio de dueños, usufructuarios, poseedores o representantes legales y que el mismo documento legal acredite la nueva superficie a incorporar, solo se requerirá la documentación descrita en el párrafo anterior.
- XIII. Con la finalidad de mantener actualizado el expediente, si durante el desarrollo de la evaluación de la solicitud o del ejercicio del Programa, se realiza cambio de representantes, se deberá presentar la documentación que acrediten tal situación.

La documentación referida en las fracciones II, III y VII deberá presentarse en original.

Para el cumplimiento de los requisitos contenidos en las fracciones IV, V, VI, VII, IX y X, se deberá entregar copia simple legible de los documentos y presentar original para cotejo, en caso de que sea requerida.

Los pagos deberán ser otorgados sin distinción de género, raza, etnia, credo religioso, condición socioeconómica, filiación política u otra causa que implique discriminación, a quienes cumplan con los requisitos que se señalan en las Reglas de Operación y en ésta Convocatoria.

TERCERA.- DE LOS APOYOS Y ACTIVIDADES QUE CONSIDERAN CADA UNO DE LOS PROGRAMAS.

Los Programas para el Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos, Plantaciones Forestales Comerciales (Reconversión Productiva), Reforestación y Restauración Integral de Microcuencas y Compensación Económica por el Servicio Ambiental de Captura de Carbono en el Estado de México 2017, consideran lo siguiente:

Programa	Condición para el pago	Monto de pago por hectárea (\$)
1. Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos.	Proteger, conservar, mantener o incrementar la cobertura forestal, en el área aprobada.	\$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M. N.).
2. Plantaciones Forestales Comerciales (Reconversión Productiva).	Establecimiento y verificación de la plantación en la superficie aprobada.	\$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M. N.).
3. PRORRIM. Establecimiento de Nuevas Reforestaciones	Establecimiento y verificación de la reforestación en la superficie aprobada.	\$1,400.00 (Mil Cuatrocientos pesos 00/100 M. N.).
4. PRORRIM. Mantenimiento a reforestaciones establecidas en 2014, 2015 y 2016.	Garantizar una sobrevivencia mínima de los árboles plantados del 70% en zonas templadas y del 50% en zonas semiáridas y selvas bajas.	1,400.00 (Mil Cuatrocientos pesos 00/100 M. N.).
5. Compensación económica por el servicio ambiental de captura de carbono en el Estado de México	Contar con el 60% de sobrevivencia en zonas templadas y el 50% en zonas semiáridas y selvas en Plantaciones Forestales Comerciales y reforestaciones.	\$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M. N.)

1. Programa para el Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos.

La superficie mínima para participar en el programa será de 2.0 (dos) hectáreas y la máxima de 300 (trescientas) hectáreas para predios que se ubiquen fuera de Áreas Naturales Protegidas (ANP) de tipo Federal y hasta 500 (quinientas) hectáreas para predios que se ubiquen dentro de éstas ANP, y la ejecución de este Programa estará a cargo del Comité Técnico del **FIPASAHM**, quien asignará los recursos, considerando las propuestas viables y en su caso la puntuación más alta y continuará asignando apoyos en forma descendente hasta donde baste y alcance el presupuesto que corresponda al año de su ejecución.

2. Programa de Plantaciones Forestales Comerciales (Reconversión Productiva).

La superficie mínima para participar en el programa será de 1.0 (una) hectárea y la máxima de 150 (ciento cincuenta) hectáreas.

Se apoyará preferentemente el área de influencia del “Nevado de Toluca” y en segundo término, al resto de los municipios de la entidad.

3. PRORRIM: Establecimiento de Nuevas Reforestaciones

La superficie mínima para participar es de 1.0 (una) hectárea y la operación estará a cargo del Comité Operativo; se contempla el préstamo de maquinaria especializada para acondicionar los suelos técnicamente viables antes de la reforestación, entrega de planta de vivero y asistencia técnica por personal calificado de PROBOSQUE.

4. PRORRIM: Mantenimiento de Reforestaciones establecidas en 2014, 2015 y 2016.

El objeto de la entrega de los recursos económicos tiene como finalidad el cubrir parcialmente los gastos necesarios para mantenimiento de las reforestaciones establecidas por PROBOSQUE.

5. Compensación económica por el servicio ambiental de captura de carbono en el Estado de México

La superficie mínima para participar es de 1.0 (una) hectárea y la máxima de 200 (doscientas) hectáreas para plantaciones forestales comerciales para productos maderables y hasta 150 (ciento cincuenta) hectáreas para reforestaciones y la ejecución estará a cargo de un Comité Técnico de conformidad con las Reglas de Operación, quien asignará los recursos, considerando las propuestas viables y en su caso la puntuación más alta y continuará asignando apoyos en forma descendente hasta donde baste y alcance el presupuesto que corresponda al año de su ejecución.

En todos los Programas el pago se entregará en dos ministraciones: primera ministración correspondiente al 70%, misma que será de manera inicial y el 30% correspondiente a la segunda ministración se entregará condicionado a la supervisión y verificación de la conclusión de los trabajos. En caso de desistimientos o recursos no asignados, el Comité de cada uno de los Programas tendrá la facultad de reasignar los mismos a propuesta de PROBOSQUE.

CUARTA.- PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y SU RECEPCIÓN.

Los interesados deberán presentar su solicitud y documentación completa, conforme al formato establecido y descrito en las Reglas de Operación del Programa de su interés, mismo que estará disponible en la página web <http://www.edomex.gob.mx/probosque>, y en las oficinas que se enlistan a continuación en horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, apercibiéndoseles de que no se recibirá la documentación incompleta.

OFICINA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Delegación Regional Forestal I Toluca	Rancho Guadalupe S/N, Conjunto SEDAGRO, Metepec, Estado de México.	(01722) 2711014
Delegación Regional Forestal II Naucalpan	Parque Naucalli, Naucalpan, Estado de México.	(0155) 55629815
Delegación Regional Forestal III Texcoco	Emiliano Zapata S/N (frente a Comercial Mexicana), Texcoco, Estado de México.	(01595) 9545709
Delegación Regional Forestal IV Tejupilco	Patriotismo S/N, Col. Independencia Tejupilco, Estado de México.	(01724) 2670945
Delegación Regional Forestal V Atlacomulco	Circuito Vial Jorge Jiménez Cantú S/N, Col. Las Fuentes, Atlacomulco, Estado de México	(01712) 1223236
Delegación Regional Forestal VI Coatepec Harinas	Km. 1 Carretera Coatepec Harinas – Ixtapan de la Sal, Coatepec Harinas, Estado de México.	(01723) 1450199
Delegación Regional Forestal VII Valle de Bravo	Boulevard Juan Herrera y Piña, Conjunto CROSA Edificio “C”, Col. Calvario, Valle de Bravo, Estado de México.	(01726) 2620820
Delegación Regional Forestal VIII Amecameca	Portal Constitución S/N, Colonia Centro, Amecameca, Estado de México.	(01761) 7340627

Si el solicitante o predio registrado ha sido beneficiario de alguna convocatoria anterior correspondiente a estos Programas, no será garantía la aprobación de su solicitud por contar con antecedentes como beneficiario (documentación en expedientes y trabajos efectuados en campo), por lo que deberá cumplir con los requisitos de la presente Convocatoria y Reglas de Operación respectiva.

La oficina receptora entregará al interesado, comprobante de recepción, con el nombre y firma de quien le recibe, siempre y cuando cumplan con los requisitos señalados en la presente Convocatoria y Reglas de Operación.

Se atenderá las solicitudes que estén debidamente integradas en el orden cronológico en que hayan sido registradas, en el entendido de que la recepción de las mismas no implica compromiso alguno para PROBOSQUE.

El otorgamiento de los apoyos será con base en la revisión documental de gabinete y la verificación en campo, lo cual será resuelto por el Comité de Operación respectivo. En caso de que las solicitudes presentadas no sean aprobadas conforme a la Convocatoria y Reglas de Operación, PROBOSQUE no tendrá responsabilidad alguna respecto a los gastos que los interesados hubieren

realizado para su participación, por lo que es de advertirse como improcedente cualquier reclamación o solicitud de reembolso de dichos gastos, expensas o similares.

QUINTA.- EL DESARROLLO DEL PROGRAMA SE AJUSTARÁ A LAS ACTIVIDADES Y PLAZOS SIGUIENTES:

ACTIVIDAD	PLAZO
I. Recepción y registro de solicitudes.	A partir del día hábil siguiente de la publicación de la Convocatoria y hasta el 31 de Agosto del 2017. Los beneficiarios de la convocatoria de 2016 del Programa para el Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos a través de fondos concurrentes entre CONAFOR y PROBOSQUE, ya no es necesario presentar el registro de refrendo de la solicitud.
II. Evaluación, validación y calificación en campo y gabinete.	Se podrán realizar evaluaciones parciales de cada uno de los Programas de la presente Convocatoria. Al cierre de la Recepción no excederá los 40 días hábiles la validación de las solicitudes.
III. Aprobación de solicitudes.	Con base en la disponibilidad de presupuesto el Comité Técnico de cada Programa realizará asignaciones parciales hasta agotar el recurso. El fallo será inapelable.
IV. Publicación de resultados.	Hasta 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la última aprobación de las solicitudes por el Comité respectivo.
V. Firma del Contrato de Adhesión y/o Convenio Único de Aceptación de apoyos	Hasta 30 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de resultados.
VI. Entrega del apoyo económico	Después de la firma del Contrato de Adhesión. Se otorgará en dos ministraciones del 70% y 30% cada una en fechas por definir.
VII. Verificación de la ejecución de los trabajos del Programa.	A la conclusión de las actividades comprometidas en las Reglas de Operación y/o Contrato de Adhesión de cada uno de los Programas.

SEXTA.- EXPOSICIÓN DE LISTADOS DE PREDIOS Y BENEFICIARIOS INSCRITOS. Publicación de resultados:

PROBOSQUE, con base en el dictamen que emita el Comité Técnico del Programa, dará a conocer a través de la página web del organismo www.edomexico.gob.mx/probosque la lista de la persona física o jurídica colectiva, cuyas solicitudes hayan sido aprobadas; asimismo, la lista de resultados estará disponible para su consulta en Oficinas Centrales y en sus Delegaciones Regionales, con carácter de inapelable.

SÉPTIMA.- DISPOSICIONES GENERALES:

Las disposiciones contenidas y lo no previsto en la presente Convocatoria y Reglas de Operación, podrán ser modificadas por los Comités respectivos de cada uno de los programas.

En caso de que el solicitante no cumpla con la presente Convocatoria y las Reglas de Operación de cada uno de los programas, la solicitud presentada no se acordará a favor, quedando fuera de los apoyos del Programa respectivo.

Para mayores informes, los interesados podrán comunicarse a los teléfonos: 01 800 018 78 78 y en los señalados en la base cuarta de esta Convocatoria.

OCTAVA- QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS:

Cualquier queja, denuncia o sugerencia relacionada con la operación del Programa, podrá ser reportada al Sistema de Atención Mexiquense incluido en la página de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, www.secogem.gob.mx o al Órgano de Control Interno de **PROBOSQUE**, a los teléfonos (01722) 271 07 79, 271 07 89 ext 118 y al 722 2-71-44-48.

PRESIDENTA

MTRA. YOLOTSI DE JESÚS OLIVARES ROSALES
DIRECTORA GENERAL
(RÚBRICA).

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA: "B".

EXPEDIENTE: 214/04.

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de HERNÁNDEZ DELGADO MARIA LUISA, expediente 214/04, el Juez Sexagésimo Cuarto de lo Civil, por auto de fecha veintisiete de febrero del año en curso, se ordenó la publicación del presente edicto y señalan LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en SEGUNDA ALMONEDA, respecto del bien inmueble, ubicado en: CASA TIPO ALBATROS DE LA CALLE HIDALGO 61, CASA DOS, LOTE 10, MANZANA XXII, FRACCIONAMIENTO VILLAS DE ECATEPEC, C.P. 55056, ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyo valor de avalúo es la cantidad de \$464,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que se obtiene después de reducir el veinte por ciento del precio que señala el perito tercero en discordia, por tratarse de segunda almoneda. En igual forma se hace del conocimiento de los posibles postores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en Billete de Depósito, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE DEBERÁN MEDIAR CUANDO MENOS CINCO DIAS HÁBILES EN: "LOS SITIOS DE COSTUMBRE.-SE CONVOCAN POSTORES.-CIUDAD DE MÉXICO, A 02 DE MARZO DE 2017.- SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. ROBERTO ALFREDO CHAVEZ SANCHEZ.-RÚBRICA.

1180.- 21, 24 y 31 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 171/2017, promovido por JOSÉ EMILIO VARGAS MORENO por su propio derecho, en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), para acreditar la posesión del bien inmueble ubicado en Calle Manuel Buendía Tellezgiron sin número en el Barrio de San Gabriel en San Cristóbal Huichochitlán, perteneciente a la Municipalidad de Toluca, Estado de México, con la siguiente superficie, medidas y colindancias: AL NORTE: 74.00 metros, colinda con MAXIMILIANO ANDRADE (ACTUALMENTE COLINDA CON ELENA ANDRADE GONZALEZ); AL SUR: 61.20 metros colinda con MARIO ANDRADE; AL ORIENTE: 28.80 metros colinda con BERNARDINO RAMIREZ (ACTUALMENTE COLINDA CON ELEAZAR ARELLANO PORFIRIO); AL PONIENTE: 30.50 metros colinda con CALLE MANUEL BUENDIA TELLEZGIRON, fundándose para tal efecto en los siguientes HECHOS: 1.- El dieciséis de Febrero del año dos mil diez, adquirí del señor LORENZO ANDRADE GONZALEZ, mediante Contrato Privado de COMPRA VENTA un bien inmueble que se encuentra ubicado en calle Manuel Buendía Tellezgiron sin número en el Barrio de San Gabriel, en San Cristóbal Huichochitlán, Municipio de Toluca, Estado de México 2. El inmueble que ha sido descrito en el

numeral que antecede CARECE de Antecedentes Registrales como se desprende y consta de la certificación expedida por el C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México 3. El inmueble materia de la presente solicitud de Información de Dominio, se encuentra al corriente de pago del impuesto predial, como se desprende y consta en el CERTIFICADO de no adeudo del impuesto predial del inmueble a nombre del suscrito; 4. Anexo a la presente demanda PLANO DESCRIPTIVO (PLANO MANZANERO) Y PLANO DE LOCALIZACIÓN del inmueble descrito en el hecho número 1. 5. El inmueble que nos ocupa en la presente solicitud de Información de Dominio, NO ESTÁ SUJETO A RÉGIMEN EJIDAL, lo que acredito con la Documental Pública, consiste en la copia certificada de la Constancia expedida por el Comisariado Ejidal de San Cristóbal Huichochitlán, Municipio de Toluca, Estado de México. 6. Toda vez que, el suscrito CAREZCO de Título Legal para acreditar la propiedad del multimencionado inmueble y dado que el pacto sinalagmático de compraventa no es susceptible de inscripción en el Registro Público de la Propiedad, por ello promuevo estas Diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO para que su Señoría tenga a bien declararme como propietario por prescripción de dicho inmueble y se otorgue título supletorio de dominio. 7. La posesión que tengo sobre el multicitado inmueble y que la he tenido en ANIMUS DOMINI, en virtud de que lo adquirí con esa calidad mediante celebración de compraventa, habiendo transcurrido el tiempo en FORMA PACÍFICA, toda vez que mi posesión ha sucedido sin motivos violentos; ha sido en FORMA PÚBLICA, en virtud de que mi posesión es a la vista y conocida de todos; ha sido en FORMA CONTINUA, puesto que mi posesión no la ha interrumpido ninguna persona o hecho alguno; ha sido de BUENA FÉ, ya que la causa generadora de mi posesión lo es el propio contrato privado de compraventa que celebre con el señor LORENZO ANDRADE GONZALEZ. Son aplicables los artículos 5.28, 5.43, 5.44, 5.45, 5.59, 5.60, 5.61, 5.65, 8.60 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado Libre y Soberano de México y los artículos 1.9 Fracción V, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México. Se ordenó publicar la presente solicitud mediante edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria de esta localidad. Dado en la Ciudad de Toluca México a los trece días del mes de marzo de dos mil diecisiete.-DOY FE.-----

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, MAESTRA EN DERECHO MARÍA ELENA L. TORRES COBIÁN.-RÚBRICA.

1181.- 21 y 24 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES A
REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA
Y PUBLICA SUBASTA.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, expediente 1290/12, promovido por RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., contra LOZANO COLIN JOSE ANTONIO, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil Interino de la Ciudad de México, por auto dictado en audiencia de fecha veintitrés de enero y tres de febrero, ambos del año en curso ..., en los siguientes términos: - - -para que tenga lugar la subasta pública en SEGUNDA ALMONEDA del bien inmueble hipotecario como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, fecha disponible en la agenda de audiencias, inmueble consistente en

CASA ó DEPARTAMENTO NUMERO UNO, TIPO "ALBATROS" UBICADO EN EL CONJUNTO HABITACIONAL, MARCADO CON EL NUMERO 61, DE LA CALLE HIDALGO, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE 10, DE LA MANZANA VEINTIDÓS ROMANO, PERTENECIENTE AL FRACCIONAMIENTO "VILLAS DE ECATEPEC", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO y con la respectiva rebaja de menos el veinte por ciento de la base que sirvió para el presente remate, siendo la cantidad de \$332,000.00, (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), lo anterior, por así corresponder al estado procesal que guardan los presentes autos, ... siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de la base que sirvió para el presente remate convóquese portores... los licitadores o postores interesados, en la subasta, deberán exhibir una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del precio para el remate, mediante billete de depósito y a efecto de que puedan tomar partes en la referida subasta... - - -

LOS QUE DEBERÁN SER PUBLICADOS DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE EL MISMO PLAZO, en el periódico "LA CRÓNICA DE HOY", Boletín Judicial, Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y Tableros de este Juzgado, y así mismo y en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en los estrados del Juzgado DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, sitios públicos de costumbre de dicha localidad y en un periódico de mayor circulación que se sirva designar el Juez.-MÉXICO, D.F., A 10 DE FEBRERO DEL AÑO 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO VIGÉSIMO NOVENO DE LO CIVIL, LIC. SILVIA VARELA RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

1182.- 21 y 31 marzo.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

En cumplimiento al auto de fecha trece de marzo de dos mil diecisiete, se le hace saber a DOMINGA LEON ESPINOSA.

Que en el expediente número 381/2016, relativo al Juicio de PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por ALFREDO ENCISO RÍOS, en contra de DOMINGA LEON ESPINOSA, solicitud mediante la cual le reclama la disolución del vínculo matrimonial que los une basándose en los hechos y consideraciones de derecho que estima convenientes emplazándole por medio de edictos para que dentro del término de treinta días, contando a partir del día siguiente en que tenga lugar la última publicación de los presentes edictos, comparezca en el local de este Juzgado ubicado en el Libramiento de Sultepec-San Miguel Totolmaloya, Barrio de la Parra sin número, Sultepec, Estado de México; a realizar la propuesta de convenio correspondiente con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía y de todas maneras se decretara la disolución del vínculo matrimonial solicitada, previniéndole a la vez que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este poblado de Sultepec, México con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, por tanto quedan a su disposición copias simples de la solicitud y sus documentos exhibidos para tal efecto.

Extendiéndose el presente a los treinta días del mes de junio de dos mil quince, para su publicación por TRES VECES dentro SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de Toluca y en Boletín Judicial.

Por último se le avisa que además de lo anterior se encuentra fijado en la puerta de este Juzgado copia del auto que ordena su emplazamiento por medio de edictos por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-----
----- DOY FE.-----
SECRETARIO, LICENCIADO BENITO JUAREZ ORTIZ.-
RÚBRICA.

Fecha del acuerdo trece de marzo de dos mil diecisiete.-
SECRETARIO, LICENCIADO BENITO JUAREZ ORTIZ.-
RÚBRICA.

1184.- 21, 30 marzo y 10 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente 148/2017 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO promovido por J. CARLOS OSORIO ESTRADA, respecto del inmueble localizado en la carretera VALLE DE BRAVO S/N SANTA MARIA DEL MONTE MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 63.94, con camino a SAN BARTOLO EL VIEJO Y CALLE FRANCISCO VILLA; AL SUR: en tres líneas la primera 57.67, metros, la segunda en 36.57 metros y la tercera en 14.4 metros CON CARRETERA TOLUCA-AMANALCO; AL PONIENTE: 97.36 metros con NESTOR CARMONA CAMACHO Y MAURILIO NAVA; AL ORIENTE: en cinco líneas la primera de 13.61 metros quiebra al nororiente 4.96 metros, quiebra al sur en 10.01 metros, quiebra al surponiente en 12.24 metros con ALBERTO VALDES, quiebra al nororiente en 19.0 metros, la primer línea colinda con VICTOR ROJAS ESTRADA, la tercera colinda con ANICETO GALLO; con una superficie aproximada de: 5017.8408 metros cuadrados. Con la finalidad de que la sentencia que se dicte, sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México. El Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y otro de mayor circulación en esta localidad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se hace saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Se expide el presente a los diez días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha tres de marzo de dos mil diecisiete, para los efectos y fines legales a que haya lugar.-SECRETARIO DE ACUERDO, LIC. FLOR DE MARÍA CAMACHO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

1183.- 21 y 24 marzo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE CUANTIA MENOR
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por proveídos de fecha siete de febrero y dieciocho de enero ambos del dos mil diecisiete, dictado en los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL seguido por DISTRIBUIDORA DE DULCES GOMEZ, S.A. DE C.V., en contra de ANTONIO DOMINGUEZ GARCIA, expediente número 1025/2014, y con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, el C. Juez Cuarto Civil de Cuantía Menor de la Ciudad de México ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble embargado

en autos ubicado en: COFRADÍA SAN MIGUEL III, CALLE CAMINO A CIPRESES MANZANA 34 LOTE 31, VIVIENDA "A", COLONIA EX HACIENDA DE SAN MIGUEL, EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 54715, para que tenga verificativo la diligencia de remate se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE. En consecuencia, convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES, dentro del plazo de NUEVE DÍAS hábiles, entre la última publicación y la fecha de remate deberá mediar un plazo de SIETE DÍAS, en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y en el periódico "DIARIO DE MÉXICO" en términos del artículo 1411 de la Legislación Mercantil citada, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo más alto emitido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo presentar los posibles postores el 10% de la cantidad señalada como base para el remate para que puedan intervenir en la misma.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. REYNA MARTHA LOPEZ.-RÚBRICA.

484-A1.- 21 y 23 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "B".

EXP. 904/2006.

Por autos de fechas catorce de febrero de dos mil diecisiete y veintisiete de noviembre de dos mil quince dictados en el Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por SALVADOR RODRÍGUEZ MARTINEZ antes RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V. ANTES BANCO NACIONAL DE MEXICO en contra de YEVERINO CARRILLO JESUS ALBERTO y OTRA expediente 904/2006, el C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble dado en garantía hipotecaria ubicado en: INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE RETORNO DE LA MONTAÑA, CASA 39, SECTOR SECCION H-72, MANZANA 54, LOTE 40, DENOMINADO FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE LA HACIENDA, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 96.00 M2. Para que tenga verificativo dicho remate se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE. En la inteligencia que será postura legal para dicho remate la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1,900,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante del avalúo actualizado por el perito designado en rebeldía de la demandada.

Para su publicación en el tablero de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "EL SOL DE MÉXICO", por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.- MÉXICO, D.F., a 20 de FEBRERO de 2017.-EL C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. José Luis Mora Ibarra.-Rúbrica.

488-A1.- 21 y 31 marzo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

En los autos del expediente 240/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL promovido por CARLOS CUANDÓN BARRAGÁN, respecto de una fracción del terreno DE LOS LLAMADOS DE COMUN REPARTIMIENTO CON CONSTRUCCION DE EL EDIFICADO, UBICADO EN LA AVENIDA JUAREZ NUMERO 23, EN LA COLONIA BENITO JUAREZ PRIMERA SECCION, EN EL MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, el cual cuenta actualmente con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE EN: 04.55 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE LOS VENDEDORES HOY MA. CARMEN MARTINEZ MIRANDA Y/O MARIA DEL CARMEN MARTÍNEZ MIRANDA Y/O CARMEN MARTINEZ MIRANDA.

AL SUR EN: 04.55 METROS Y COLINDA CON AVENIDA JUÁREZ.

AL ORIENTE EN: 10.35 METROS Y COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO.

AL PONIENTE EN: 10.35 METROS Y COLINDA CON PEDRO NOLAZCO HOY CON MARIO CUEVAS GONZALEZ.

SUPERFICIE TOTAL: 47.09 M2 (CUARENTA Y SIETE METROS NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS).

Toda vez que en fecha DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, celebró contrato de compraventa con los señores JUAN JIMENEZ VAZQUEZ Y MA. CARMEN MARTINEZ MIRANDA Y/O MARIA DEL CARMEN MARTINEZ MIRANDA Y/O CARMEN MARTINEZ MIRANDA, de una fracción del terreno de los llamados de común repartimiento con construcción en el edificado ubicado en la Avenida Juárez número 23 en la Colonia Benito Juárez, Primera Sección en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, inmueble del cual tiene la posesión desde el dos enero del año dos mil uno, de manera pública, pacífica, continua y de buena fe.

En consecuencia se ordena publicar el presente edicto por dos veces con intervalos de por los menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad, a fin de que quien se sienta afectado con esta o se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo en términos de Ley y hecho que sea se señalará día y hora para el desahogo de la información correspondiente con citación de los colindantes.

Lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha ocho de marzo de dos mil diecisiete (2017).

Dado en Nicolás Romero, México, a los catorce (14) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EMMY GLADYS ÁLVAREZ MANZANILLA.-RÚBRICA.

491-A1.- 21 y 24 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - FLOR BERTA GUTIÉRREZ FLORES, promoviendo en su carácter de apoderada legal de "CENTRAL AMERICAN TRANSPORT" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, bajo el expediente número 78/2017, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio), respecto del inmueble ubicado en CAMINO A TEQUIXQUIAC, SIN NÚMERO, SAN MIGUEL BOCANEGRA, EN EL MUNICIPIO DE ZUMPANGO,

ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 199.70 metros con PEDRO CALZADA (HOY JUAN NAVARRETE BAUTISTA); AL SUR: 183.20 metros con FELICIANO BARRERA (HOY CIPRIANO MONTAÑO); AL ORIENTE: 202.90 metros con CAMINO A TEQUIXQUIAC; AL PONIENTE: 210.95 metros con EJIDO DE BOCANEGRA; con superficie total aproximada de 39,615.00 metros cuadrados. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los diez (10) días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete (2017).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: seis (06) de Marzo de dos mil diecisiete (2017).-Funcionario: Licenciada EVELYN ANAYELY GONZÁLEZ BAUTISTA.-Secretaria de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

494-A1.- 21 y 24 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE 1146/2014.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MÉXICO S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA en su carácter de fiduciario en el Fideicomiso irrevocable número F/250295 en contra de XOCHATL VELASCO LECHUGA, expediente número 1146/2014, la C. Juez Segundo de lo Civil en esta Ciudad MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, en proveídos de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil diecisiete, dictados ambos por la Lic. María Magdalena Malpica Cervantes, Juez Segundo de lo Civil en la Ciudad de México, señalo DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta en PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble materia del presente juicio en el bien inmueble ubicado en VIVIENDA DE INTERES POPULAR CONOCIDA COMO CASA B DE LA CALLE VALLE DE LAS ROSAS, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO VEINTIDOS DE LA MANZANA TREINTA Y SIETE, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO REAL DEL VALLE UBICADO EN TERMINOS DEL MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, sirve de base para el remate la suma de \$199,600.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N., y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad, debiéndose de convocar postores por medio de UN edicto que deberá fijarse en el tablero de avisos de éste Juzgado, así como en el tablero de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, el el periódico "DIARIO IMAGEN" publicaciones que deberán mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles, atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Distrito Federal hoy Ciudad de México

Ciudad de México, a 02 de Marzo del 2017.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JESUS JAVIER PAREDES VARELA.- RÚBRICA.

1179.- 21 marzo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

En el expediente número 1342/2016 relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por APOLONIA MAXIMINO GUTIÉRREZ, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en: CALLE REOLIN BAREJON SIN NÚMERO, COLONIA EL PANTEÓN, MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO; con una superficie total de 298.81 metros cuadrados (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en dos líneas, una de nueve metros cuarenta centímetros colinda con Avenida Reolín Barejón y otra de catorce metros sesenta centímetros, colinda con propiedad de Alicia Díaz Valadéz (antes propiedad de Marcos Oropeza Castañeda); AL SUR: en dos líneas, una de seis metros ochenta y un centímetros y otra de diecinueve metros noventa centímetros colindan con propiedad de Salvador Trenado Flores; AL ORIENTE: en tres líneas, una de dieciséis metros un centímetro y otra de noventa y cuatro centímetros colindan con propiedad de Alicia Díaz Valadéz (antes propiedad de Marcos Oropeza Castañeda), y otra línea de dos metros treinta y cinco centímetros colinda con propiedad de Salvador Trenado Flores; y AL PONIENTE: en veintiocho metros sesenta y cinco centímetros colinda con propiedad de Ángel Flores García. Con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste juzgado a deducirlo en términos de ley.

Se expiden en Lerma de Villada, México, el ocho de marzo de dos mil diecisiete.

Validación: Lerma de Villada, México, ocho de marzo de dos mil diecisiete.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. MARÍA DEL ROCIO ESPINOSA FLORES.- RÚBRICA.
1176.- 21 y 24 marzo.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente número 773/1994, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MISAEL DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ en contra de ROCK Y HUESOS S.A. DE C.V., el Juez Cuarto Civil de Primera instancia de este Distrito Judicial, por auto de siete de marzo de dos mil diecisiete, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien Inmueble embargado en autos, que se encuentra ubicado en Metepec, Estado de México, al lado suroeste de la carretera Toluca - Ixtapan de la Sal, en forma Triangular, con las siguientes medida y colindancias, AL NORTE: En una línea de Noroeste a Sureste de 52.87 mts, AL SUR: Una línea de oriente a poniente de 44.90 mts otra línea de sur a norte hasta el punto de partida de lindero poniente, en tres líneas. La primera de 18.55 mts, la segunda de 2.10 mts y la tercera de 10.50 mts. Al sur, con propiedad de Blas Nava y al Poniente: Con antiguo camino a Calimaya. Con una superficie de 684.72 metros cuadrados, con los siguientes datos registrales bajo la partida 880 3726, volumen 292, libro primero, sección primera a fojas 130, de treinta y uno de mayo de 1990, a nombre de CESAR ARMANDO BALLINAS ORTIZ, publíquense los edictos correspondientes por TRES VECES DENTRO DE

NUEVE DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO, y en la tabla de avisos de este Juzgado, edictos que deberán llevar una descripción detallada del inmueble embargado, el cual tiene un valor pericial de \$1,437,912 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.), por lo que se convocan postores, los que deberán presentar como postura legal, las dos terceras partes del precio que sirvió de base para el remate. Cítese a los acreedores, que aparece en el certificado de gravámenes, para que comparezca el día y hora señalados a deducir los derechos que le correspondan. Ahora bien, toda vez que el inmueble y el domicilio del demandado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia en turno de Toluca, con residencia en Metepec, México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, ordene la publicación de edictos y la citación ordenada en líneas que anteceden. Notifíquese personalmente al demandado, el presente proveído en el domicilio señalado en autos. Toluca, México a diez de marzo de dos mil diecisiete. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA SIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. JULIA MARTINEZ GARCIA.- RÚBRICA.

1173.- 21, 27 y 31 marzo.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA
INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA – ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 701/2013, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Melba Mariel Hernández Mayoral contra María Patricia Mota Espinosa, donde se ordenó el emplazamiento de la demandada María Patricia Mota Espinosa por medio de edictos, en el cual se le reclama: a) el pago de la cantidad de \$18,268.00 (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal de cinco prestamos de dinero en efectivo amparado en los títulos de crédito denominados pagaré; b) El pago de sus intereses moratorios de los pagarés a partir del préstamo en efectivo de dinero, hasta la solución definitiva del presente juicio; c) El pago de gastos y costas; quien deberá de apersonarse en el citado expediente dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, en el entendido que de no hacerlo en dicho término, se seguirá el juicio en su rebeldía, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica el local de éste juzgado y en caso de no hacerlo, las siguientes notificaciones se le harán en términos del artículo 1068 fracción II y III del Código de Comercio; publicación que se hará TRES VECES CONSECUTIVAS de siete en siete días, en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, en un periódico de publicación local del Estado de México como del Estado de Puebla; así como en la "GACETA DEL GOBIERNO", el "Boletín Judicial" y la tabla de avisos del juzgado.- DOY FE.

Se expide el presente conforme a lo ordenado por auto de fecha ocho de julio del año dos mil dieciséis.- Secretario de Acuerdos, Lic. Claudia Arely Barriga Cruz.- Rúbrica.

483-A1.- 21, 30 marzo y 17 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

JOSEFINA RIVERO ALARCON.

En el expediente número 269/2017, JOSEFINA RIVERO ALARCON, promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSOS (INMATRICULACION JUDICIAL).

A).- Respecto del terreno y construcción del predio denominado "ATLAUTENCO", ubicado en CALLE SALTO DEL AGUA NUMERO 3, POBLADO SANTA MARÍA OZUMBILLA, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, argumentando la promovente que desde el diez (10) de octubre de mil novecientos ochenta y siete (1987) a la fecha ha poseído dicho inmueble en concepto de propietario, el cual adquirió a través de contrato de compraventa celebrado entre ésta y el señor ROSALIO RIVERO SUAREZ, que dicho inmueble carece de antecedentes registrales, es decir que no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, inmueble que cuenta con una superficie total de 852.09.00 M2 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CON NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS); con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 12.34 METROS LINDA CON CALLE SALTO DEL AGUA.

AL SUR: 17.50 METROS LINDA CON CALLE JOSE MARIA PINO SUAREZ.

AL ORIENTE: 56.88 METROS LINDA CON CALLE CENTENARIO.

AL PONIENTE: 62.50 METROS Y LINDA CON LEONOR JUAREZ RAMIREZ, VICTORIANO JUAREZ RAMIREZ, ANGEL JUAREZ RAMIREZ, MARIO MARTINEZ JUAREZ Y MANUELA JUAREZ RAMIREZ.

Argumentando la parte actora que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de buena fe, en concepto de propietario, de manera continua, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la demanda el Juez ordenó por auto de fecha tres (3) de marzo de dos mil diecisiete (2017), la publicación de su solicitud mediante edictos, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, POR INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DÍA DIEZ (10) DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALFREDO RODRIGUEZ ALVAREZ.-RÚBRICA.

492-A1.-21 y 24 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiocho de febrero del dos mil diecisiete, Deducido del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA en contra de JUAN OROZCO CIRILO Y ROSA AIDA NUÑEZ PEÑALOZA, EXPEDIENTE 1032/2009, EL C. JUEZ TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD señalo las DOCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate, PRIMERA ALMONEDA, del inmueble identificado como se constituyó hipoteca respecto del inmueble, consistente en: DEPARTAMENTO 101, del EDIFICIO A, UBICADO EN LA CALLE REAL DE ACUITLAPILCO NÚMERO 1, PERTENECIENTE AL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "REAL DE ACUITLAPILCO" Y TERRENO SOBRE EL QUE ESTA CONSTRUIDO EL LOTE 5 RESULTANTE DE LA SUBDIVISION DEL PREDIO DENOMINADO "ACUITLAPILCO" UBICADO EN CALLE ARCA

DE NOE ESQUINA REAL DE ACUITLAPILCO NÚMERO 5, DEL BARRIO DE SANTA MARIA, EN EL MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN ESTADO DE MÉXICO, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES, y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los tableros de aviso de este Juzgado, en la TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, BOLETÍN JUDICIAL, y en el PERIODICO DIARIO DE MÉXICO sirve de base para el remate la cantidad de \$507,000.00 (QUINIENTOS SIETE MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL.), que es el precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos tercera partes de dicha cantidad. Para que los posibles postores puedan tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo, tal como lo exige el artículo 574 de la Ley Procesal Civil.-EN LA CIUDAD DE MEXICO A 02 DE MARZO DE 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. JULIA NOLASCO OCHOA.-RÚBRICA.

1165.-21 y 31 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 2477/2016, CONCEPCIÓN ESCARTÍN GUZMÁN, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en la población de San José el Sitio, Municipio de Jiquipilco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 47.00 metros, colinda con el señor José Pilar; AL SURESTE: una línea 39.00 metros, colinda con carretera pavimentada y otra línea en 30.50 metros y colinda con carretera pavimentada, con un total 69.00 con 50 cm; AL ORIENTE: 61.40 metros, colinda con Odilón Garduño González; AL PONIENTE: una línea en 98.00 metros y colinda con camino vecinal y otra de 24.00 metros y colinda con camino vecinal, con el total de 122.00 metros; con una superficie total de 4,400 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de ocho de diciembre de dos mil dieciséis, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Dado en Ixtlahuaca, México, el doce de diciembre de dos mil dieciséis.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 08 de diciembre de 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS, L. EN D. REBECA OLIVA RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

1167.-21 y 24 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente número 180/2017, ERNESTO JUÁREZ LÓPEZ, por su propio derecho promueve ante este Juzgado, EN VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, RELATIVO A LA INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del bien inmueble denominado "TEOPANCALTITLA", ubicado en calle del Refugio número 2, en el poblado de San Antonio Tlaltecahuacan en el Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, con una superficie aproximada de 291.20 M², (DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO PUNTO VEINTE METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.10 MTS. COLINDA CON CALLE DEL REFUGIO, AL SUR: 11.30 MTS.

COLINDA CON SANTIAGO SANDOVAL, AL ORIENTE: 26.00 MTS. COLINDA CON PETRA SORIANO Y AL PONIENTE: 26.00 MTS. COLINDA CON CÁNDIDO MARTÍNEZ.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, PUBLICÁNDOLES TANTO EN LA GACETA DEL GOBIERNO COMO EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA. DADOS EN AMECAMECA EL SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. DOY FE.-Fecha del Acuerdo: veintidós de febrero del dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARTÍN OMAR ALVA CALDERÓN.-RÚBRICA.

1168.-21 y 24 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

RAMONA SANCHEZ DELGADO DE CONTRERAS.

Por este conducto se le hace saber que DOLORES INES CONTRERAS SANCHEZ, le demanda en el expediente número 644/2015, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPION) la usucapión del inmueble marcado con el lote de terreno número 13, manzana 37, Colonia Ampliación Romero, Sección Las Fuentes, Municipio de Nezahualcóyotl, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 METROS CON LOTE 14, AL SUR: EN 17.00 METROS CON LOTE 12, AL ORIENTE: 08.00 METROS CON LOTE 30, AL PONIENTE: 08.00 METROS CON CALLE VILLA DE ALLENDE, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados, basándose en los siguientes hechos: 1.- Como lo acredito con el certificado de inscripción, expedido por el Instituto de la Función Registral de Nezahualcóyotl, Estado de México, de fecha 15 de julio del año de 2015 el bien inmueble materia del presente litigio se identifica de forma plena y fehaciente con el certificado de inscripción. En fecha 01 de enero de 2008 celebó contrato privado de compraventa con la señora RAMONA SANCHEZ DELGADO DE CONTRERAS respecto del bien inmueble detallado en las líneas que anteceden. El monto de la operación de compraventa lo fue por la cantidad de \$109,000.00 (CIENTO NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), en el momento de la firma del contrato de compraventa se me entregó en ese momento la posesión física, material y jurídica de forma inmediata de dicho bien inmueble materia de la presente Litis y ante la presencia de dos testigos de nombre ANA MARIA GARCIA FIGUEROA Y ANTONIO CONTRERAS TOVAR. El lote de terreno mencionado e identificado con antelación, la suscrita lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública, ininterrumpidamente y de buena fe desde el momento que celebre contrato privado de compraventa con la señora RAMONA SANCHEZ DE CONTRERAS, por tal motivo es que recurro a la presente vía y forma, para que se inscriba el bien inmueble materia de la presente litis ante el Instituto de la Función Registral de Nezahualcóyotl, previa cancelación que se haga de los derechos de propiedad a nombre de la demandada. 2.- La suscrita ha venido haciendo mejoras y construcciones al inmueble ya descrito así como también realizado todos y cada uno de los pagos correspondientes a suministro de energía eléctrica, teléfono, predio, agua y drenaje, así como el mantenimiento y construcción en el referido inmueble, Ignorando su domicilio se le emplaze para que dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente en que sea su última publicación DE ESTE EDICTO, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, así mismo se le apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo, las siguientes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD Y BOLETIN JUDICIAL, DADOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION 21/FEBRERO/2017.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, LIC. FELIX IGNACIO BERNAL MARTINEZ.-RÚBRICA.

1169.-21, 30 marzo y 10 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 260/2017, la señora LUZ MARIA HERNANDEZ CAMACHO, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de INFORMACION DE DOMINIO respecto de un inmueble ubicado LA POBLACION DE ENDEJE, MUNICIPIO DE ACAMBAY, MEXICO, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE 15.000 METROS CON CAMINO, ACTUALMENTE DENOMINADO CAMINO AL GUARDAMONTE; AL SUR 12.50 METROS, CON ALBERTO DE JESUS ALVARADO, AL ORIENTE 10.30 METROS CON MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ BLANCO; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 75.00 METROS CUADRADOS (SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS). El Juez del conocimiento dictó auto de fecha veintitrés de febrero de dos mil diecisiete, donde se ordena publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a siete de marzo de dos mil diecisiete.-DOY FE.-Validación del edicto acuerdo de fecha veintitrés (23) de febrero (2017).-Funcionario: Licenciado SALOMÓN MARTINEZ JUAREZ, Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

1170.-21 y 24 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

Que en los autos relativos al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de HERNANDEZ CRUZ HERMINIO OMAR; expediente número 1037/2012 EL JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO DICTO UNOS AUTOS QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICEN:

AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

"...Ciudad de México, veintisiete de febrero de dos mil diecisiete. Agréguese a su expediente, el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora,..." "...se señalan las ONCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE en PRIMERA ALMONEDA..."

"...Ciudad de México, siete de febrero de dos mil diecisiete. Agréguese a su expediente, el escrito de cuenta del apoderado de la parte actor..." "...para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE en PRIMERA ALMONEDA..."

"...Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$436,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y por postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de \$290,666.66 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100/100 MONEDA NACIONAL), debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$43,600.00 (CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores.

"...México, Distrito Federal, a ocho de junio de dos mil quince. Agréguese al expediente el escrito de cuenta de la apoderada de la parte actora..." "...bien inmueble identificado como: DEPARTAMENTO DE TIPO POPULAR NÚMERO DOSCIENTOS TRES, DEL EDIFICIO "A", CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE NUEVE DE LA MANZANA DOCE ROMANO, DE LA CALLE LOMAS DE LEON MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL CUARENTA, PERTENECIENTE AL CONJUNTO URBANO DE TIPO POPULAR DENOMINADO "LOMAS DE COACALCO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO..."

"...convóquense postores por medio de edictos que se publicaran por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual termino..."

Debiéndose realizar las publicaciones en esta jurisdicción la primera de ellas el veintiuno de marzo y la segunda el treinta y uno de marzo ambos de dos mil diecisiete..." Ciudad de México a seis de marzo de 2017.-La C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. EDITH CANDELARIO VARGAS.-RÚBRICA.

1171.-21 y 31 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 186701/166/2016, El C. CARLOS RODRIGUEZ LOPEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "LOS ALCANFORES" que se encuentra ubicado en la calle 18 de Marzo del Pueblo de San Cristóbal Nexquipayac, en el Municipio de Atenco, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 10.66 metros colinda con Soto Ventura Rosalina, Al Sur: 11.00 metros colinda con Calle 18 de Marzo, Al Oriente: 17.40 metros colinda con Hiebra Rodríguez Elías, Al Poniente: 18.30 metros colinda con Días Flores Nicolás. Con una superficie aproximada de: 214.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 13 de Marzo del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRICEÑO.-RÚBRICA.

221-B1.- 21, 24 y 29 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

C. RENATO ALONSO RUIZ GALVAN, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 651, VOLUMEN 138, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO EL LOTE MARCADO CON EL NÚMERO 77, DE LA MANZANA XXVIII, DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LA HACIENDA, UBICADO EN LA CALLE HACIENDA DE LA CARINDAPAZ, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NOROESTE 10.00 M. CON LOTE 42; AL SUROESTE: 10.00 M. CON CALLE HACIENDA DE LA CARINDAPAZ, AL NOROESTE 25.00 M. CON LOTE 76, AL SUROESTE: 25.00 M. CON LOTE 48 Y PROPIETARIOS, SUPERFICIE: 250 M2. LA CUAL SE ENCUENTRA DETERIORADA.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- TLALNEPANTLA, MÉXICO A 22 DE FEBRERO DEL 2017.- C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

490-A1.- 21, 24 y 29 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 149 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

“**JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA**, titular de la notaría número Ciento Cuarenta y Nueve, del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número **SIETE MIL OCHENTA Y UNO**, de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil dieciséis ante mí, a solicitud de los señores **MANUEL LOPEZ, HECTOR MANUEL LOPEZ HERNANDEZ, OSVALDO DANIEL LOPEZ HERNANDEZ, CLAUDIO ALBERTO LOPEZ HERNANDEZ Y JUAN GABRIEL LOPEZ HERNANDEZ** se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA DOLORES HERNANDEZ BERMEO**.

Recibiendo los informes de inexistencia de testamento a que se refiere el artículo antes invocado, los comparecientes los señores **MANUEL LOPEZ, HECTOR MANUEL LOPEZ HERNANDEZ, OSVALDO DANIEL LOPEZ HERNANDEZ, CLAUDIO ALBERTO LOPEZ HERNANDEZ Y JUAN GABRIEL LOPEZ HERNANDEZ**, como herederos de la autora de la sucesión, quién tienen capacidad de ejercicio, manifestaron bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente, por lo que se tiene por radicada la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA DOLORES HERNANDEZ BERMEO**.

Metepc, Estado de México, a 22 de diciembre del año 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA.-
RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 149
DEL ESTADO DE MÉXICO

NOTA: 2 PUBLICACIONES CON INTERVALOS DE SIETE DIAS HABILIS.

1175.- 21 y 31 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 149 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Toluca, Estado de México, a 20 de diciembre del año 2016.

JOSE MANUEL GOMEZ DEL CAMPO GURZA, Titular de la notaría número Ciento Cuarenta y Nueve, del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número **seis mil seiscientos treinta y siete**, de fecha ocho de septiembre del año dos mil dieciséis ante mí, a solicitud de la señora **SANDRA LETICIA PASTRANA GARDUÑO**, se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor **ENRIQUE GUTIERREZ LOPEZ**

Recibiendo los informes de existencia de testamento a que se refiere el artículo antes invocado, la compareciente señora **SANDRA LETICIA PASTRANA GARDUÑO**, como heredera y albacea del autor de la sucesión, quién tiene capacidad de ejercicio, manifesto bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente, por lo que se tiene por radicada la sucesión testamentaria a bienes del señor **ENRIQUE GUTIERREZ LOPEZ**

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSE MANUEL GOMEZ DEL CAMPO GURZA.-
RUBRICA.

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 149
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Nota: 2 publicaciones con intervalos de siete días hábiles.

1174.- 21 y 31 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

HUIXQUILUCAN, EDO. MÉX., 13 DE MARZO DEL AÑO 2017

Por instrumento **65,572** volumen **1,672** ordinario, de fecha **13 de Marzo** del año **2017**, se hizo constar **LA RADICACIÓN, EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DEL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO, LA ACEPTACION DE HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA** respecto de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **ERNESTO TLAPANCO Y VILLASEÑOR, TAMBIÉN CONOCIDO CON EL NOMBRE DE ERNESTO TLAPANCO VILLASEÑOR**, que otorgaron los señores **ALEJANDRO TLAPANCO VILLALPANDO, ERNESTO TLAPANCO VILLALPANDO** representado por el señor **JOSÉ ÁNGEL PUENTE MACIEL, CECILIA TLAPANCO VILLALPANDO** y **ALBERTO TLAPANCO VILLALPANDO**, quienes reconocieron

el testamento público abierto, la herencia instituida en su favor. Así mismo el señor ERNESTO TLAPANCO VILLALPANDO representado por el señor JOSÉ ÁNGEL PUENTE MACIEL aceptó el cargo de albacea instituido en su favor por el de cujus; manifestando que procedería a formular el inventario y avalúo respectivo; y por voluntad expresa de los señores ALEJANDRO TLAPANCO VILLALPANDO, CECILIA TLAPANCO VILLALPANDO y ALBERTO TLAPANCO VILLALPANDO, quedó relevado de garantizar el ejercicio de dicho cargo.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NO. 85 DEL ESTADO DE MÉXICO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

493-A1.- 21 y 30 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A VISO NOTARIAL**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Titular de la Notaría Pública Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con residencia en Calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número 27,860 del Volumen 482, de fecha 03 de septiembre del año 2016, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar: **LA INICIACIÓN (RADICACIÓN)** de las Sucesiones Testamentaria a bienes del señor **LAZARO PACHECO OJEDA**, que formaliza la señora ASUNCIÓN MARIA GARCIA OJEDA, en su carácter de única y universal heredera del de cujus; así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por los de cujus. Lo que **AVISO** para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México a 09 de Enero del 2017.

LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-
RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 126
DEL ESTADO DE MEXICO.

220-B1.- 21 y 30 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A VISO NOTARIAL**

ROBERTO MENDOZA NAVA, Notario Público número 10 diez, con residencia, en Calle Benito Juárez No. 9 nueve, Colonia Salitrería, Código Postal 56600 (cinco, seis, seis, cero, cero), y Correo Electrónico notariadiez@prodigy.net.mx, de Chalco, México, Hago Constatar:

PRIMO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, declara la Sucesión Intestamentaria, a bienes de LEONARDO GONZÁLEZ LÓPEZ, según Escritura número 46,537 CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE, del Volumen Ordinario número 927 NOVECIENTOS VEINTISIETE, de fecha 1 uno del mes de Marzo del año 2016 dos mil dieciséis.

Señalando las 11:00 once horas del día 3 tres de Mayo del año 2017 dos mil diecisiete, para recibir la testimonial.

Publíquese en delación a la herencia, por 2 dos ocasiones de 7 siete en 7 siete días, en los Periódicos, oficial del Estado de México, y uno de Circulación Nacional.

ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO MENDOZA NAVA.- RÚBRICA.
(MENR-510513K59).

1177.- 21 y 30 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A VISO NOTARIAL**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Número Ciento Veintiséis del Estado de México, con residencia en Calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública número 30,505, del volumen 525, de fecha 14 de marzo del 2017, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar: **La Iniciación (Radición) de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JUAN GARCIA TORIZ**, que formalizan **como presuntos herederos**, los señores **MARGARITA, ROCIO, MARIA TERESA, ANTONIO DE JESUS y ANA LAURA de apellidos GARCIA AVILA**, en su carácter de descendientes directos del de cujus; así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus. Manifestando que en su oportunidad formulara el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión. Lo que **AVISO** para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, 14 de Marzo del 2017.

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NUMERO 126
DEL ESTADO DE MEXICO.

1166.-21 y 30 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 95 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
E D I C T O**

El suscrito doy a conocer que mediante instrumento número **20,583**, de fecha **10 de febrero** del dos mil diecisiete, otorgado ante mí, se radicó la Sucesión del señor **FORTINO CORTES MAYEN**, quien en su vida social y jurídica también se ostentaba como **FORTINO CORTEZ MAYEN y FORTINO MAYEN**, en la cual los señores **MARIA GUADALUPE GUZMAN ROSAS**, quien en su vida social y jurídica también se ostenta como **GUADALUPE GUZMAN y GUADALUPE GUZMAN DE CORTEZ, GUADALUPE, SILVESTRE, MARIA CRISPINA MATILDE y SILVIA EMELIA**, todos de apellidos **CORTES GUZMAN**; manifestaron su voluntad de proceder y continuar con la tramitación de dicha Sucesión ante el suscrito, así como tener el carácter de presuntos herederos.

SE SOLICITA LAS PUBLICACIONES CON INTERVALOS DE 7 DIAS HÁBILES CADA UNA.

LIC. ARTURO GONZÁLEZ JIMENEZ.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA 95
DEL ESTADO DE MÉXICO

485-A1.-21 y 30 marzo.

MUEBLES Y VIVIENDAS, S.A. DE C.V.

MUEBLES Y VIVIENDAS, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION

ACTIVO	
Efectivo en caja	\$ 0
PASIVO	\$ 0
CAPITAL	\$ 0

El presente balance final de liquidación de MUEBLES Y VIVIENDAS, S.A. DE C.V., EN LIQUIDACION- se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México a 10 de marzo del 2017.

CATARINO ROJAS RÍOS
LIQUIDADADOR
(RÚBRICA).

1172.-21 marzo, 4 y 20 abril.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO**

“EDICTO”

C. LIC. JOSE EUGENIO CASTAÑEDA ESCOBEDO NOTARIO NUMERO 11 DEL DISTRITO FEDERAL, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL LA RESPOSICIÓN DE LA PARTIDA 661 VOLUMEN 101 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 5 MZ. O GRUPO L, SECTOR 7, Y LAS CONSTRUCCIONES EN EL EXISTENTES MARCADAS CON EL NÚMERO 91, DE LA CALZADA DEL BOSQUE, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: EN 6.00 M., CON CALZADA DEL BOSQUE, AL SUR: EN 6.00 CON LOTE TRES, AL ORIENTE: EN 13.95 M. CON LOTE 6, Y AL PONIENTE: 13.95 CON LOTES UNO Y DOS. SUPERFICIE 83.70 UNIDAD PRESIDENTE ADOLFO LOPEZ MATEOS TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LA CUAL SE ENCUENTRA DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 14 DE MARZO DEL 2017.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

495-A1.-21, 24 y 29 marzo.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

“EDICTO”

C. MARIA ENRIQUETA VEGA VILLEGAS, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICION DE LA PARTIDA 415, VOLUMEN 189, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO CUZCO, MANZANA 93, LOTE 24, FRACIONAMIENTO VALLE DORADO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 7.00 M. CON EL LOTE 21 Y 27, AL SUR: 7.29 M. CON CALLE CUZCO, AL ORIENTE: 15.21 M. CON LOTE 23, AL PONIENTE: 7.25 M. CON LOTE 25, SUPERFICIE: 113.51 M2. LA CUAL SE ENCUENTRA DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 22 DE FEBRERO DEL 2017.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

489-A1.- 21, 24 y 29 marzo.



“2017. Año del Centenario las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

EDICTO

Expediente: SAASCAEM/UJ/10/2017

Naucalpan de Juárez, México, a catorce de marzo del dos mil diecisiete.-----

Téngase por recibido el escrito de petición de el C. Luis Eduardo Fabara Laphan, presentado en las oficinas de la Secretaría de Infraestructura del Estado de México y a la Dirección General del SAASCAEM, constante de dos fojas, escritas por una sola de sus caras, mediante el cual solicita copia certificada de diversos documentos señalados en su escrito en los incisos del i) al vii) señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Juan Salvador Agraz, número 73, piso 17, Colonia Santa Fe, Código Postal 05348, en la Ciudad de México, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 113, 115, 116, 119, 123 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 11 fracción II y 17 fracción XIII del Reglamento Interno del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, el Jefe de la Unidad Jurídica del Sistema-----

ACUERDA:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. Luis Eduardo Fabara Laphan, con el escrito que se acuerda, por lo que fórmese el expediente respectivo.-----

SEGUNDO.- Debido a que el solicitante señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Juan Salvador Agraz, número 73, piso 17, Colonia Santa Fe, Código Postal 05348, en la Ciudad de México, es por lo que en términos del artículo 119, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le requiere para que en un plazo de tres días contados a partir de que surta efectos la publicación del edicto correspondiente, señale nuevo domicilio dentro del territorio Estatal, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo, se le tendrá por no presentado el escrito que se acuerda así como las posteriores notificaciones se harán por estrados de la Dirección General del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.-----

TERCERO.- Notifíquese el presente edicto el presente acuerdo, debiéndose publicar por una sola vez en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional para los efectos legales procedentes.-----

Así lo acordó y firma el Jefe de la Unidad Jurídica del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.-----

ATENTAMENTE

LIC. EDUARDO HERNÁNDEZ FIGUEROA
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA
(RÚBRICA).

1186-BIS.-21 marzo.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

**SECRETARÍA DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO**

Licitación Pública Nacional: HRAEZ-LP-001-2017

El Gobierno del Estado México, por conducto del Hospital Regional de Alta Especialidad Zumpango, a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 fracción IV, 3 fracción III, 4 fracción I, 5, 23 fracción II, 26, 28 fracción I, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y, 67, 68, 70, 71, 72, 73, 82 y 87 de su Reglamento y demás disposiciones relativas y aplicables.

CONVOCA

A las personas físicas o jurídicas colectivas, con capacidad legal para presentar propuestas a participar en la Licitación Pública Nacional para la Adquisición de **Materiales, Accesorios y Suministros Médicos, “Servicio Integral de Ortopedia, Maxilofacial y Neurocirugía”** para el Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango de conformidad con lo siguiente.

Licitación Pública Nacional No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Celebración del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas
HRAEZ-LP-001-2017	\$5,725.00	22/03/2017	23/03/2017 10:00 horas	29/03/2017 13:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Presentación
1	ORTHO BLAST II DBM PASTE 1 CC	7	PZA
2	ORTHO BLAST II DBM PASTE 3 CC	7	PZA
3	ORTHO BLAST II DBM PASTE 5 CC	7	PZA
4	CHIPS DE HUESO 15	7	PZA

Las bases de la Licitación Pública Nacional se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compramex.edomex.gob.mx>, y para su venta en el Hospital Regional los días **20, 21 y 22 de marzo de 2017**, en: Carretera Zumpango - Jilotzingo Número 400, Barrio de Santiago, Segunda Sección, C.P. 55600 Zumpango de Ocampo, Estado de México, teléfono: (01 591) 9 17 71 90 Ext 98414, de 09:00 A 18:00 horas. La forma de pago es: **EN CUALQUIER SUCURSAL DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. (BANORTE), CON DEPÓSITO A LA CUENTA 0895462741.**

- La procedencia de los recursos es: estatal y no se otorgará anticipo
- El Acto de Junta de Aclaraciones: se llevará a cabo el 23 de marzo de 2017 a las 10:00 horas.
- El Acto de Presentación y Apertura Propuestas el día **29 de marzo de 2017** a las 13:00 horas, en: el Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, ubicado en el domicilio antes mencionado.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas, será en Español.
- La moneda en que deberá cotizarse la propuesta económica será en Pesos Mexicanos.
- Lugar de entrega: Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, ubicado en Carretera Zumpango - Jilotzingo Número 400, Barrio de Santiago, Segunda Sección, C.P. 55600, Zumpango, Estado de México, según calendario contenido en las Bases, en el horario de entrega: 09:00 a 18:00 horas.
- Plazo de entrega: Según CALENDARIO contenido en las bases.
- El pago se realizará: dentro de los 45 DÍAS NATURALES contados a partir del ingreso de la factura original debidamente requisitada y entregada a la Subdirección de Finanzas, ubicada en el citado domicilio del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango.
- Garantía: estrictamente conforme a lo indicado en la publicación de las Bases de la Licitación Pública Nacional.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Zumpango, Estado de México, a 20 de marzo de 2017.

**GIOVANNI OCTAVIO MINUTTI GARCIA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
(RÚBRICA).**



“2017 Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

Fe de Erratas al Acuerdo por el que se autorizó el condominio habitacional tipo Residencial del Conjunto Urbano “RESIDENCIAL IXTAPAN”, ubicado en el Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, **publicado en “Gaceta del Gobierno”, Tomo CCII, Número 86, Sección Primera, de fecha 31 de octubre de 2016.**

En la Página 2 en apartado de considerandos párrafos tercero y cuarto dice:

Que el actual **Condominio objeto de su solicitud**, ubicado en el Lote 8, Manzana 1, se autorizó mediante Acuerdo expedido en Oficio No.224024000/741/08 del 28 de Agosto del 2008, y que el Condominio cuya autorización se solicita disminuye su superficie vendible respecto al autorizado anteriormente en 416.41 m2.

Que ambos **Condominios, el autorizado como el pretendido, generan en términos reales, el mismo impacto urbano por lo que hace a los servicios Públicos Municipales;** lo que se desprende del párrafo anterior, por lo que, en hipótesis de conceder la autorización solicitada, no se contraviene, el interés general o el de terceros.

Debiendo decir:

Que el actual **Lotificación en Condominio objeto de su solicitud**, ubicado en el Lote 8, Manzana 1, se autorizó mediante Acuerdo expedido en Oficio No.224024000/741/08 del 28 de Agosto del 2008, y que el Condominio cuya autorización se solicita disminuye su superficie vendible respecto al autorizado anteriormente en 416.41 m2.

Que la **Lotificación en Condominio autorizada, así como el condominio pretendido, generan en términos reales, el mismo impacto urbano por lo que hace a los servicios Públicos Municipales;** lo que se desprende del párrafo anterior, por lo que, en hipótesis de conceder la autorización solicitada, no se contraviene, el interés general o el de terceros.

En la Página 3 en el Acuerdo Primero dice:

A C U E R D O

PRIMERO. Se deja sin efectos jurídicos, el Condominio de Tipo Habitacional Residencial, ubicado en una superficie de 4,725.60 m2 (CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS) en el Lote 8, Manzana 1, autorizado mediante Acuerdo expedido en oficio 224024000/741/08, del 28 de Agosto del 2008, a favor de su Representada, del Conjunto Urbano de Tipo Mixto (Habitación Residencial y Popular) denominado "RESIDENCIAL IXTAPAN" ubicado en el Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México.

Debiendo decir:

A C U E R D O

PRIMERO. Se deja sin efectos jurídicos, la Lotificación en Condominio de Tipo Habitacional Residencial, ubicado en una superficie de 4,725.60 m2 (CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS) en el Lote 8, Manzana 1, autorizado mediante Acuerdo expedido en oficio 224024000/741/08, del 28 de Agosto del 2008, a favor de su Representada, del Conjunto Urbano de Tipo Mixto (Habitación Residencial y Popular) denominado "RESIDENCIAL IXTAPAN" ubicado en el Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México.

A T E N T A M E N T E

**LIC. MARTHA ARACELI CONTRERAS NAVARRETE
DIRECTORA GENERAL OPERACIÓN URBANA
(RÚBRICA).**



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

EDICTO:

Expediente: SAASCAEM/UJ/09/2017

Naucalpan de Juárez, México, a catorce de marzo del dos mil diecisiete.-----

Téngase por recibido el escrito de petición de el C. Paulo Díez Gargari, presentado en las oficinas del Gobernador Constitucional del Estado de México, mismo que fue turnado a la Secretaría de Infraestructura del Estado de México y a la Dirección General del SAASCAEM, constante de tres fojas, escritas por una sola de sus caras, mediante el cual manifiesta, circunstancias que según su percepción pudiera estar incurriendo en irregularidades, en relación al cobro vehicular por el concepto de peaje, en el Circuito Exterior Mexiquense, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Av. De la Fuentes No. 145, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01900 por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 113, 115, 116, 119, 123 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 11 fracción II y 17 fracción XIII del Reglamento Interno del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, el Jefe de la Unidad Jurídica del Sistema-----

----- **ACUERDA:** -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. Paulo Diez Gargari, con el escrito que se acuerda, por lo que fórmese el expediente respectivo.-----

SEGUNDO.- Debido a que el solicitante señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Av. De la Fuentes No. 145 Col. Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, es por lo que en términos del artículo 119, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le requiere para que en un plazo de tres días contados a partir de que surta efectos la publicación del edicto correspondiente, señale nuevo domicilio dentro del territorio Estatal, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo, se le tendrá por no presentado el escrito que se acuerda así como las posteriores notificaciones se harán por estrados de la Dirección General del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.-----

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo mediante edicto, debiéndose publicar por una sola vez en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional para los efectos legales procedentes.-----

Así lo acordó y firma el Jefe de la Unidad Jurídica del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.-----

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDUARDO HERNÁNDEZ FIGUEROA
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA
(RÚBRICA).**

1185-BIS.- 21 marzo.



COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO (COPLADEM)

Estado de Actividades
Del 1 de Enero al 31 de diciembre de 2016
(Miles de Pesos)

Concepto	2016	2015
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión	.0	.0
Impuestos		
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		
Contribuciones de Mejoras		
Derechos		
Productos de Tipo Corriente		
Aprovehimientos de Tipo Corriente		
Ingreso por Venta de Bienes y Servicios		
Ingreso no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores		
Pendientes de Liquidación o Pago		
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	18,402.7	17,460.4
Ayudas		
Participaciones y Aportaciones	18,402.7	17,460.4
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Otros Ingresos y Beneficios	203.5	77.7
Ingresos Financieros	203.5	77.7
Incremento por Variación de Inventarios		
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		
Disminución del Exceso de Provisiones		
Otros Ingresos y Beneficios Varios		.0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	18,606.2	17,538.1
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	16,105.1	14,930.3
Servicios Personales	13,927.3	13,005.6
Materiales y Suministros	535.3	547.5
Servicios Generales	1,642.5	1,377.2
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	.0	.0
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
Transferencias al Resto del Sector Público		
Subsidios y Subvenciones		
Ayudas Sociales		
Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
Transferencias a la Seguridad Social		
Donativos		
Transferencias al Exterior		
Participaciones y Aportaciones	.0	.0
Participaciones		
Aportaciones		
Convenios		
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	.0	.0
Intereses de la Deuda Pública		
Comisiones de la Deuda Pública		
Gastos de la Deuda Pública		
Costo por Coberturas		
Apoyos Financieros		
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	313.2	202.2
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	313.2	166.3
Provisiones		
Disminución de Inventarios		
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia		
Aumento por Insuficiencia de Provisiones		
Otros Gastos	.0	35.9
Inversión Pública	.0	.0
Inversión Pública no Capitalizable		
Total de Gastos y Otras Pérdidas	16,418.3	15,132.5
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	2,187.9	2,405.6

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

MTRO. MIGUEL RAMIRO GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DEL COPLADEM
(RÚBRICA).

MTRO. JOSÉ FERNANDO ALDERETE ESPINIELLA
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA).



COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO (COPLADEM)
Estado de Situación Financiera
Al 31 de diciembre de 2016
(Miles de Pesos)

CONCEPTO	Año		CONCEPTO	Año	
	2016	2015		2016	2015
ACTIVO			PASIVO		
<i>Activo Circulante</i>			<i>Pasivo Circulante</i>		
Efectivo y Equivalentes	7,280.7	5,561.2	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	51.6	50.1
Cuentas por Cobrar			Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Deudores diversos	.0	.0	Retenciones y Contribuciones por Pagar		
Anticipo a Proveedores			Títulos y Valores a Corto Plazo		
Almacenes			Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto		
Otros Activos Circulantes			Provisiones a Corto Plazo		
Total de Activos Circulantes	7,280.7	5,561.2	Otros Pasivos a Corto Plazo	41.9	
			Total de Pasivos Circulantes	93.5	50.1
<i>Activo No Circulante</i>			<i>Pasivo No Circulante</i>		
Inversiones Financieras a Largo Plazo			Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo			Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso			Deuda Pública a Largo Plazo		
Bienes Muebles	3,248.6	2,856.0	Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Activos Intangibles			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-1,359.6	-1,478.8	Provisiones a Largo Plazo		
Activos Diferidos			Total de Pasivos No Circulantes	.0	.0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes			Total del Pasivo	93.5	50.1
Otros Activos no Circulantes	16.2	16.2			
Total de Activos No Circulantes	1,905.2	1,393.4	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Total del Activo	9,185.9	6,954.6	<i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i>	159.8	159.8
			Aportaciones	159.8	159.8
			Donaciones de Capital		
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	8,932.6	6,744.7
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	2,187.9	2,405.7
			Resultados de Ejercicios Anteriores	6,657.4	4,251.7
			Revalúos	87.3	87.3
			Reservas		
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda	.0	.0
			Resultado por Posición Monetaria		
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	9,092.4	6,904.5
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	9,185.9	6,954.6

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

MTRO. MIGUEL RAMIRO GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DEL COPLADEM
(RÚBRICA).

MTRO. JOSÉ FERNANDO ALDERETE ESPINIELLA
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA).



**TRANSCOMUNICADOR MEXIQUENSE SA DE CV
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por medio de la presente, y en términos de lo dispuesto por los artículos noveno de los estatutos sociales, 183 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de la sociedad Transcomunicador Mexiquense S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo en el domicilio social de la empresa, ubicado en Avenida Central esquina Calle Veracruz sin número, Lote uno, Manzana uno, Las Américas, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en Primera Convocatoria el día 3 de abril de 2017, a las diez horas, misma que se desarrollará de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Discusión y en su caso aprobación del informe del Presidente del Consejo de Administración respecto del ejercicio social dos mil dieciséis, a que hace referencia el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- II. Discusión y en su caso aprobación del informe de los Comisarios de la Sociedad respecto del ejercicio social dos mil dieciséis.
- III. Designación de Delegado Especial.

Ecatepec, Estado de México a 10 de marzo de 2017.

Juan José Sánchez Peláez
Presidente del Consejo de Administración
(Rúbrica).

Gustavo Hernández Cortes
Secretario del Consejo de Administración
(Rúbrica).

Rafael Sánchez Osornio
Tesorero del Consejo de Administración
(Rúbrica).

Luis Netzahualcóyotl Aguilar Amezcua
Comisario de la Sociedad
(Rúbrica).

Humberto Enríquez Maya
Comisario de la Sociedad
(Rúbrica).

Aviso: En términos de lo dispuesto por los artículos 166 fracción IV y 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, queda a disposición de los accionistas, el informe del Presidente del Consejo de Administración y de los Comisarios de la Sociedad.

486-A1.- 21 marzo.